



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° - 0218 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 05 OCT 2017.

### VISTOS:

El Informe Legal N° 773-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 533-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 982-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 54 del artículo primero: "Aprobar, la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que en el año 2017, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0282-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas; Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5'245,328.00) del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de diversos 486 pliegos Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en el Anexo del presente Decreto Supremo está considerado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un Presupuesto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 10,889.00)

Que de acuerdo al Artículo 2 Inciso 2.1 se establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente transferencia de partida aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma a nivel programática, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de presente dispositivo legal, copias de la presente será remitida dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los órganos señalados en el numeral 23.2, del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-2012-EF.

Que, con Informe N° 958-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Octubre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que de acuerdo a las transferencias efectuadas se ha registrado la Incorporación de Transferencias a





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; conforme lo estable el Decreto Supremo N° 0282-2017-EF, se ha procedido ha efectuar las modificaciones presupuestarias de tipo 1 de Transferencias de partidas por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores al Presupuesto inicial, con el fin de mantener el Presupuesto Institucional Equilibrado, por lo que solicita la aprobación de las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, por el monto de diez mil ochocientos ochenta y nueve soles (S/ 10 889.00);

Que, mediante Informe N° 533-2017-GPP-GM/MPMN, de fecha 04 de Octubre del 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; solicita la Aprobación de la desagregación de recursos por transferencias de partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 0282-2017-EF, la cual se sustenta en la Nota Modificatoria N° 1089 de Tipo 001 "Transferencias de Partidas" en el nivel Institucional por el monto de S/ 10,889.00 Soles.



Que, a través del Informe Legal N° 773-2017-GAJ/MPMN, de fecha 05 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que es procedente aprobar la transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017; por la suma de S/ 10 889.00 (Diez mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), al presupuesto Institucional del ejercicio 2017.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas, en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, Decreto Supremo N° 282-2017-EF, Resolución de Alcaldía N° 00434-2017-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional para el Año Fiscal 2017, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0282-2017-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas, con un Presupuesto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 10,889.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**DEL INGRESO:** **S/ 10,889.00**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios.  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

**TOTAL DE INGRESOS** **S/ 10,889.00**  
=====

**DEL EGRESO:** **S/ 10,889.00**



PROGRAMA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
ACTIVIDAD 5002445 : Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH  
FUNCION : 23 Protección Social  
DIVISION FUNC. : 051 Asistencia Social  
GRUPO FUNC. : 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas  
FINALIDAD 0115371 : Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH  
GENERICA DE GASTOS : 2.3. Bienes y Servicios S/ 10,889.00

**TOTAL DE EGRESOS** **S/ 10,889.00**  
=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 1089, que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, realizar la remisión de la presente a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-2012-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el cumplimiento de la limitación del uso de los recursos, dado que los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto Supremo N° 0282-2017-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CAPZGAMRPM  
MAGNABO  
Resoluciones Gerenciales 2017 Doc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL